

CONVENIO DE COLOBORACION ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE, A.C. REPRESENTADO POR C. LUIS ARRIAGA VALENZUELA, RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ITESO" Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO POR BRAULIO GUADALUPE VÁZQUEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CECyTE JALISCO", JUNTAS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA EL "ITESO"

1. Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según la escritura pública número 4,874, del día 31 del mes de julio de 1957, ante la fe del Lic. Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público número 12, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
2. Que su objeto social es: iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar o directamente administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigación científica y de difusión de la cultura.
3. Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para comprometerse.
4. Que obtuvo reconocimiento oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública según Acuerdo 15018, publicado en el diario oficial de la federación el 29 de noviembre de 1976.
5. Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, relacionados con el presente convenio, el ubicado en Periférico Sur Manuel Gómez Morín 8585, en Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45604.
6. Que para el cumplimiento de las obligaciones que del presente Convenio se deriven, EL ITESO dispondrá de la Oficina de Admisión a Licenciaturas organización interna de EL ITESO .

DECLARA CECyTE JALISCO:

- 1.- Ser un organismo público descentralizado del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establecido en decreto número 25338/LX/15, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día 25 de abril del 2015, cuyo objeto es la Educación Media Superior, que contribuyan al desarrollo económico y social del Estado de Jalisco, conforme a los requerimientos del sector social y productivo, así como de la superación profesional del individuo"
- 2.- Dentro de sus fines, se encuentra impartir e impulsar de la educación media superior tecnológica, propiciando la calidad educativa, la equidad, y la vinculación con las necesidades de desarrollo regional y nacional; fundamentar la educación que imparta en los resultados del progreso científico; promover, directamente o en coordinación con instancias públicas o privadas, la investigación científica aplicada, el desarrollo e innovación tecnológica y difundir sus resultados; e impulsar la conformación de redes de cooperación e intercambio académico entre instituciones y cuerpos académicos a nivel nacional e internacional, de conformidad con el artículo 3 de la citada Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases conforme a las cuales **ITESO** otorga a **CECyTE JALISCO** una beca del 50% para alumnos de preparatoria con un **promedio general mínimo del 9.5** de los siguientes planteles,

Plantel Tesistán

Plantel La Duraznera (Tlaquepaque)

Plantel Tepatitlán

Plantel El Salto (El Salto Verde)

Plantel Guadalajara Parque De La Solidaridad

Plantel Tlajomulco De Zúñiga

Plantel El Arenal

Plantel Santa Anita

Plantel Nextipac

Plantel Tlajomulco Sta-Fé-Chulavista

Plantel Tlajomulco Sta Fé

Plantel Zapopan - Sta Margarita

Plantel Tonalá - El Panorámico

Plantel San Pedro Tlaquepaque

Plantel Tala

Así como una beca del **30%** para que el personal de **CECyTE JALISCO**, realice estudios de posgrado, y una beca del **30%** para que el personal del **CECyTE JALISCO** realice estudios de diplomado.

CECyTE JALISCO hará una convocatoria en cada plantel para elegir al ganador de acuerdo a criterios académicos, excelencia humana y/o participación social que le dé a conocer el **ITESO**.

Para poder tener acceso a la beca **CECyTE JALISCO** e **ITESO** acordarán las acciones que deberán llevar a cabo para la solicitud.

SEGUNDA. En caso de que el alumno seleccionado por el **CECyTE JALISCO** tenga acceso a la beca y requiera de un apoyo financiero adicional, para poder cursar una carrera en el **ITESO**, podrá solicitar un estudio socioeconómico al **ITESO** que valore la posibilidad de otorgarlo, según los resultados del estudio.

TERCERA. Para todo lo relacionado con este convenio **LAS PARTES** han asignado como enlaces operativos a las siguientes personas:

Por **ITESO**: Alfonso Aldrete Saldívar, director de la Oficina de Admisión a Licenciaturas, Ricardo Cortez Amezcua, director de la Oficina de Admisión a Posgrado.

3.- Que comparece en este acto el C. BRAULIO GUADALUPE VÁZQUEZ MARTÍNEZ, en su carácter de Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento, circunstancia que acredita con nombramiento emitido a su favor el día 06 de diciembre de 2018, por el C. Gobernador Constitución del Estado de Jalisco, C. Enrique Alfaro Ramírez.

4.- Su titular cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, mismas que se desprenden de los artículos 16 y 18 fracciones II y III de la referida Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco.

5.- Supervisar el Funcionamiento de las unidades técnicas y administrativas del colegio, así como los planteles que establezcan en la entidad.

6.- Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente convenio.

7.- Señala como domicilio para todos los efectos del presente convenio, en la calle José Guadalupe Zuno No. 2315, colonia Americana de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160. Cuenta actualmente con planteles ubicados en los diferentes municipios:

8.- Que nombra a Jael Chamu Ponce, Directora de Extensión y Vinculación, como su representante Institucional quien se encargará de supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio con domicilio José Guadalupe Zuno N°2315 Col. Americana, Guadalajara, Jalisco

AMBAS PARTES DECLARAN.

LAS PARTES reconocen que con motivo de la celebración de este Convenio pueden llegar a intercambiar datos personales, según dicho término se define en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, como Responsables directos o como Encargados por cuenta de la Parte opuesta, por lo que en virtud de este acto consienten recíprocamente la obtención, uso, divulgación, almacenamiento, manejo y tratamiento en cualquier forma de dichos datos por la Parte opuesta, únicamente para los fines y efectos que se deriven de este Convenio.

1. En razón de lo anterior se obligan a otorgar tratamiento confidencial a la totalidad de los datos personales que obtengan o lleguen a obtener por virtud del presente Convenio de la Parte opuesta, para lo cual deberán tomar las medidas necesarias de seguridad para garantizar el manejo legítimo, controlado e informado de cualquier dato personal por sí o sus empleados, dependientes, asociados, afiliados o cualquier otra persona con la que tengan relación y en virtud de la cual el dato personal pudiera ser obtenido, como si se tratara de información propia.

2. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

3.

Por CECyTE JALISCO, nombra a Jael Chamu Ponce, Directora de Extensión y Vinculación.

TERCERA. LAS PARTES se comprometen a respetar la normatividad de cada una.

CUARTA. Queda perfectamente entendido y así lo admiten que las relaciones establecidas en este convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino, meramente como un convenio de colaboración, no asumiendo por tanto **LAS PARTES** ninguna responsabilidad laboral, legal o fiscal proveniente de las obligaciones que contraiga la otra, consistentes en adeudos, daños, perjuicios, celebración de convenios o cualquier causa análoga.

QUINTA. El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **05 de diciembre del 2021** y al término del mismo se evaluarán los resultados y en su caso se podrán hacer los ajustes necesarios para su posible renovación de común acuerdo y por escrito mientras perduren los fines que se persiguen en las cláusulas que anteceden.

En caso de que se diera por terminado anticipadamente o por rescindido el presente convenio, acuerdan ambas partes, que quedará como única obligación que los candidatos de **CECyTE JALISCO** a quienes se les asignó la beca concluyan con sus estudios.

SEXTA. LAS PARTES manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, **LAS PARTES** la resolverán de común acuerdo.

Leído el presente instrumento y enteradas **LAS PARTES** de su contenido y alcances e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman de conformidad, el día 17 de julio 2020.

**POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE OCCIDENTE, A.C. "ITESO"**

Luis Arriaga Valenzuela
Rector

**POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y
TECNOLOGICOS DE JALISCO "CECyTE JALISCO"**

Braulio G. Vázquez Martínez
Director General